

Prohibición de Bolsas de Un Solo Uso en Comercios Adicionales

Fecha de Vigencia

23 de Enero del 2023
Tiendas Grandes - con
más de 26 empleados

1 de Julio del 2023
Para todas las
tiendas

Una nueva ordenanza de la ciudad de Los Ángeles¹ prohíbe a los siguientes comercios² ofrecer o proporcionar bolsas de un solo uso a los clientes:

- Tiendas de ropa
- Mercados de agricultores
- Instalaciones de alimentos o bebidas
- Ferreterías
- Mercados al aire libre



¿Qué está permitido?



**BOLSA DE PAPEL
RECICLABLE POR 10¢**



**BOLSA
REUTILIZABLE**

RECORDATORIO

Por ordenanzas de la ciudad no 186028 y 187030, los negocios solo pueden proporcionar popotes y accesorios para alimentos de plástico desechable cuando son solicitados, respectivamente.

Prohibición del Poliestireno Expandido

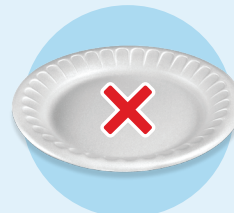
Fecha de Vigencia

23 de Abril del 2023
Para negocios grandes
de alimentos o bebidas y
comercio minorista (con
más de 26 empleados)

23 de Abril del 2024
Para todos los
negocios de alimentos
o bebidas y comercio
minorista

Una nueva ordenanza³ de la ciudad de Los Ángeles prohíbe la venta, distribución, oferta, provisión y alquiler de productos poliestireno expandido a cualquier persona.

Los productos prohibidos de poliestireno expandido incluyen
pero no están limitados a:



**¡AHORRE DINERO Y PROTEJA EL MEDIO AMBIENTE UTILIZANDO
BOLSAS REUTILIZABLES CUANDO VAYA DE COMPRAS!**

¹Ordenanza no. 187716. ²La ordenanza municipal n°. 182604 sigue en vigor, que prohíbe tiendas como supermercados, tiendas de abarrotes y farmacias de ofrecer o proporcionar bolsas de un solo uso. ³Ordenanza no. 187717.



¿Preguntas? Visite

lacitysan.org/sourcereduction

Llame o Envíe un Correo

(213) 485-2260 or SRCRD@lacity.org

En relación con el Artículo II del Acto de Americanos con Incapacidades, la Ciudad de Los Ángeles no discrimina en base de incapacidad física, y si Ud. lo pide, la Ciudad proveerá en un nivel razonable, igual acceso a sus programas, servicios y actividades.

